



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2014-01159 00

Mediante auto de data 25 de julio de 2022, este Despacho Judicial requirió a la parte actora para que diera cumplimiento al auto de fecha 21 de junio de 2021 y procediera con la etapa de notificaciones, lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la solicitud de entrega (art. 317 del C.G. P.), y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte interesada haya acatado la orden, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR que en el *sub – lite* ha operado el desistimiento tácito de la solicitud de entrega.

Segundo: DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo de **PL SOLUCIONES COLOMBIANA S.A.S.**, contra **HILDA ROMERO VELÁSQUEZ**.

Tercero: DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. **Ofíciase**.

Cuarto: ENTREGAR a la parte actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente demanda.

Quinto: Sin condena en costas.

Sexto: En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 073 de hoy
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Secretaria,

NANCY MILENA BUSINQUE TRIJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba4a74404444b7b8edf16c02f0b27c360b523909fd1dab607ea5406fbbff9ea**

Documento generado en 19/09/2022 05:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>